MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO Nº 10/2017

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en Av. Principal de Mcal. López c/ Defensores del Chaco, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Intendente Municipal Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997-**, y Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 4246133-2**, domiciliado en Jerusalén II del Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N° 4.246.133**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de 3 aulas en la Escuela Básica Nº 1.865 Santa Margarita. Distrito de Iruña

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC. 4246133 2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.647.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.017.-, convocado por la Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 853/2017 I.M. Resolución Nº 22/2017 J.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de contrato hasta 120 días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**72102802-001**	**Restauración y/o reparación de edificios**	Unidad Medida Global			
1.1		Trabajos preliminares y Preparación de la obra				
1.1.1		a- Limpieza y preparación, Obrador, Vallado de Obras y Cartel de Obras	Metros cuadrados	311,4	15.000	4.671.000
1.2		Demoliciones				

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARÍA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC. 4246133 7

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

1.2.1		a- Remoción de techo existente, con recuperación de material. A disponer donde indique la Fiscalización.	Metros cuadrados	350,4	20.000	7.008.000
1.2.2		b- Demolición de Pared.	Metros cuadrados	68,75	10.000	687.500
1.2.3		c- Demolición de Aberturas, con recuperación de material. A disponer donde indique la Fiscalización.	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
1.3		Reparaciones y cambios				
1.3.1		a- Encadenado de H°A° de 15 x 30.	Metro lineal	112,25	130.000	14.592.500
1.3.2		b- Reposición de Techo de Chapas de Fibrocemento, de 8 mm de espesor. Con 7 Cabriadas Metálicas y Viga Cumbrera Metálica.	Metros cuadrados	369,3	135.000	49.855.500
1.3.3		c- Cerramiento de Paredes, Revoques y Reparación de Revoques en general	Unidad Medida Global	1	5.500.000	5.500.000
1.3.4		d- Cambio de piso cerámico, previa remoción y preparación de base. Colocar piso anti deslizante en Galería.	Metros cuadrados	301,14	70.000	21.079.800
1.3.5		e- Zócalo cerámico, previa remoción del existente	Metro lineal	163	30.000	4.890.000
1.3.6		f- Guarda Obra de Hormigón alisado quemado, con color a indicar por fiscalización	Metros cuadrados	94,3	90.000	8.487.000
1.3.7		g- Aberturas metálicas: Ventanas 2 hojas corredizas de aluminio con vidrios tipo blindex e= 4 mm	Metros cuadrados	19,5	900.000	17.550.000
1.3.8		h- Aberturas de madera tipo talblero y pintura de madera al barniz	Metros cuadrados	11,55	900.000	10.395.000
1.3.9		i- Cielorraso de PVC, con estructura portante y con aislante termo-acústico	Metros cuadrados	161	90.000	14.490.000

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

1.3.10		j- Cielorraso de PVC, con estructura portante	Metros cuadrados	140,14	70.000	9.809.800
1.4		Pinturas				
1.4.1		a- De paredes al látex, según estándares del MEC, con enduido y previa autorización de la fiscalización	Metros cuadrados	350	40.000	14.000.000
1.5		Desagüe pluvial				
1.5.1		a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	Metro lineal	96,2	90.000	8.658.000
1.5.2		b- Registros con rejilla 40 x 40	Unidad	7	180.000	1.260.000
1.6		Reforma eléctrica				
1.6.1		Tablero TS de 10 AG. Incluye acometida	Unidad	4	330.000	1.320.000
1.6.2		Tableros de comando AA	Unidad	4	150.000	600.000
1.6.3		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	74	90.000	6.660.000
1.6.4		Alimentación de los circuitos de tomas. Incluye toma corriente	Unidad	21	90.000	1.890.000
1.6.5		Alimentación de los circuitos de AA	Unidad	12	90.000	1.080.000
1.6.6		Artefactos Luces tipo LED de 15 W, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	60	90.000	5.400.000
1.6.7		Artefactos Luces tipo LED 23 W c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	18	110.000	1.980.000
1.7		Pizarrón				
1.7.1		Pizarrón, según detalles del MEC	Unidad	3	1.150.000	3.450.000
1.8		Limpieza final				

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC. 4246133 2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

1.8.1		Limpieza final	Metros cuadrados	301,1	2.500	752.750
		TOTAL GENERAL				**216.666.850**

TOTAL: 216.666.850.- (guaranís doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	*Reparación de 3 aulas en la Escuela Básica Nº 1.865 Santa Margarita. Distrito de Iruña*	*90 días*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA
(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO APLICA
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.865 SANTA MARGARITA. DISTRITO DE IRUÑA¨ PLURIANUAL 2.017 – 2.018

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC. 4246133 2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTERVENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del Dos mil Diecisiete.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra Suarez.
Intendente Municipal.

Antonio Ruiz.
C.I.Nº 4.246.133.
A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC. 4246133 2